

INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1301-

MAT.: Aprueba Prórroga Contrato Trato Directo para Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano.

PUNTA ARENAS, 28 FEB. 2014

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El artículo 8º, d) y g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El artículo 10º 7.f), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El Decreto N° 928 de fecha 10 de septiembre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Claudio Andrés Radonich Jiménez.
8. La Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
9. La Resolución Exenta N° 140, de fecha 02 de marzo del 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba Convenio de Colaboración para Subsidios al Transportes en Zonas Aisladas;
10. El Contrato Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Gaspar Vera Vera;
11. La Resolución Exenta N°767, de fecha 29 de diciembre de 2010, de la Intendencia Regional que aprueba Contrato Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Gaspar Vera Vera;

12. El Adendum al Contrato Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, suscrito con fecha 16 de septiembre de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Gaspar Vera Vera;
13. La Resolución Exenta N°736 de fecha 24 de septiembre de 2013, de la Intendencia Regional, que aprueba el Adendum al Contrato Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Gaspar Vera Vera;
14. Los Decretos Exentos N°2068 y N°2138, ambas de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante las cuales se autoriza y modifica el llamado a licitación pública para la prestación de servicios de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano;
15. Correo de fecha 12 de diciembre de 2013, de don José Gaspar Vera Vera, mediante la cual se manifiesta el interés en desarrollar el servicio en tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, en tanto se adjudique el servicio a un nuevo operador.
16. El Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Gaspar Vera Vera.
17. El Oficio Ord. N°0179 de fecha 27.02.2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
18. Email de fecha 27.02.2014 del Sr. José Gaspar Vera Vera al Sr. Juan Carlos Canales, mediante el cual se manifiesta voluntad de efectuar una prórroga al Contrato Trato Directo firmado con fecha 18.12.2013.
19. Prórroga al Contrato Trato Directo Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, firmado con fecha 27.02.2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política del Estado establece como deber y fin del Estado el promover el Bien Común, para lo cual debe atender las necesidades públicas en forma permanente, necesidades que en este caso se han presentado en la localidad rural de Villa Rio Serrano, las que se traducen en contar en forma regular y permanente de un servicio terrestre de transporte que una dicha localidad con la ciudad de Puerto Natales.
2. Que, con fecha 18 de diciembre de 2013 se suscribió un Contrato Trato Directo entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Gaspar Vera Vera, para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, el cual tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2014.
3. Que, mediante los Decretos Exentos N°2068 y N°2138, ambos de 2013, el el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones inicio un proceso de Licitación Pública para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, cuyo contrato se encuentra en trámite.

4. Que, en la fecha que expira la vigencia del Contrato Trato Directo, la tramitación del nuevo Contrato no se encontrará terminada, lo cual provocará un periodo sin servicio de transporte de pasajeros para la localidad de Villa Rio Serrano.
5. Que, se debe dar continuidad al servicio terrestre en el tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, a fin de evitar trastornos a la comunidad de la mencionada localidad rural, al no contar con otro medio de transporte público regular que permita el desplazamiento de pasajeros.
6. Que, mediante email de fecha 27 de febrero de 2014, el Sr. José Gaspar Vera Vera manifiesta su voluntad en prorrogar el actual Contrato Trato Directo para el tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano.
7. Que, en mérito de lo anterior, esta Autoridad Regional ha verificado la conveniencia de autorizar la Prórroga al Contrato Trato Directo del servicio subsidiado, desde el **01 hasta el 31 de marzo de 2014**, para realizar el Transporte Terrestre de Pasajeros en forma regular y permanente, para el tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano.
8. Que, con fecha 27 de febrero de 2014, se procedió a suscribir la Prórroga al Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Puerto Natales - Villa Rio Serrano, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el empresario don José Gaspar Vera Vera.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la **Prórroga Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano**, celebrado con fecha 27 de febrero de 2014, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Gaspar Vera Vera, y que es del siguiente tenor:

PRÓRROGA CONTRATO TRATO DIRECTO

SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TRAMO PUERTO NATALES – VILLA RIO SERRANO

En Punta Arenas, a 27 de febrero de 2014, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente, don **Claudio Andrés Radonich Jiménez**, cédula de identidad N° 9.188.482-8, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, don **José Gaspar Vera Vera**, Cédula de identidad N° 4.682.712-0, con domicilio en calle Arturo Prat N°357, comuna de Puerto Natales, en adelante "**El Empresario**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

El Empresario es operador del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, en forma regular y permanente entre la localidad de Villa Rio Serrano y la ciudad de

Puerto Natales, efectuando como mínimo, dos (02) viajes redondos (ida y vuelta) semanales para pasajeros.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en las cláusulas Primera y Cuarta del Contrato Trato Directo aprobado por Resolución Exenta N°1, de fecha 02 de enero de 2014, de la Intendencia.

SEGUNDO

La Intendencia, considerando que la vigencia del actual Contrato Trato Directo es hasta el 28 de febrero de 2014 y previendo que de producirse el cese del servicio terrestre en el tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de dichas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que las conecta, supone necesario dar continuidad al servicio en cuestión.

Que, mediante Decretos Exentos N°2068 y N°2138, ambos de 2013, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se publicó el llamado y la modificación a la Licitación Pública para la prestación de servicios de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, cuyo proceso de adjudicación y firma de contrato se encuentra en trámite y no estará aprobado previo al término del Contrato Trato Directo, por lo cual se provocará un período sin servicio.

TERCERO

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto a corroborar lo señalado en su correo electrónico de fecha 27.02.2014, a través del cual manifiesta a su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato Trato Directo Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2013.

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el **01 hasta el 31 de marzo de 2014**.

CUARTO

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el Contrato Trato Directo que se prorroga.

QUINTO

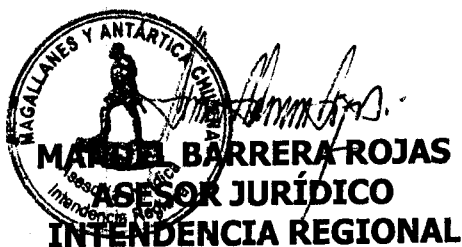
La personería del Sr. Intendente Regional, don Claudio Andrés Radonich Jiménez, consta en el Decreto N° 928 de fecha 10 de Septiembre de 2013, del Ministerio del Interior.

Se extiende la presente prórroga al contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, uno (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, uno (01) en poder de la Secretaría Regional y uno (01) en poder del Empresario.

De conformidad firman: Claudio Andrés Radonich Jiménez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y José Gaspar Vera Vera, Cédula de Identidad N°4.682.712-0 (hay firmas y sello)".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento



Distribución

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo